

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****013961 30 AGO 2024**

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 0685 del 21 de mayo de 2024, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispone en su artículo 5º la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano del 14 de agosto de 2024, se evidencia que **LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.614.686, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a **LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**, con cédula de ciudadanía No. 79.614.686, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100, GRADO 21**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, conforme lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano a **LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Lucy Maritza Molina Acosta - Secretaria General (E)
Revisó: Lexi Adriana Carrillo Peña - Asesora Secretaria General
Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaria General.
Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Jair Steven Martínez León - Contratista Subdirección de Talento Humano